ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 390/2022

Expediente GEX 2022/235.

Asunto: Expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2022.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber lo siguiente:

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 2022/00000083, de fecha 8 de febrero de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRU- PO	SUBGRU- PO	Nº VACAN- TES	DENOMINACIÓN
Α	A1	1	ARQUITECTO/A
Α	A2	1	TÉCNICO/A MEDIO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
С	C1	1	ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARÍA-CONTRA- TACIÓN

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABO-	Nº VACAN-	DENOMINACIÓN
RAI	TES	DENOMINACION

C2 1 RESPONSABLE DE VÍAS PÚBLICAS Y JARDINES
C2 1 COCINERO/A ESCUELA INFANTIL
C2 1 ENCARGADO/A DE CEMENTERIO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Montalbán de Córdoba, 8 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.